

término de su ejecutoria el apoderado de la parte demandante, presentó y sustentó el recurso de apelación, visto a folio 150 al 166, conforme lo dispone el C.P.A.C.A., en la norma aludida precedentemente.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el H. Consejo de Estado, Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el tres (3) de agosto de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **REMÍTASE** el expediente al superior funcional, previas las anotaciones del caso en el sistema de siglo XXI.

TERCERO: El presente recurso se concede en el efecto *SUSPENSIVO*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado